

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 19 ABR 2010

VISTO el expediente N° 2206-14996/09, por intermedio del cual se tramita un subsidio por la suma total de pesos setecientos mil (\$ 700.000), a favor de la Municipalidad de Mar Chiquita, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 del expediente de referencia obra pedido del Intendente Municipal solicitando el presente subsidio, para ser destinado a solventar obras de provisión y colocación de tribunas telescópicas rebatibles para el polideportivo Presidente Perón;

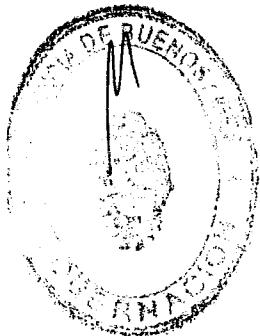
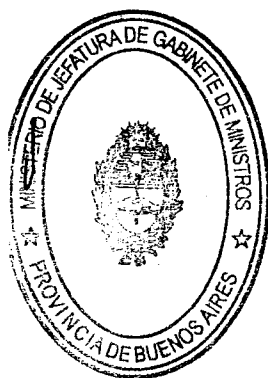
Que la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros agrega la respectiva imputación presupuestaria a través de la cual se atenderá la erogación de autos;

Que atento a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 626/08 y el artículo 7° del Decreto N° 1/10, han tomado intervención, la Dirección Provincial de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que deviene procedente el dictado del presente acto administrativo de aprobación conforme lo normado por el artículo 2° apartado 1° del Anexo Único del Decreto N° 467/07;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

M

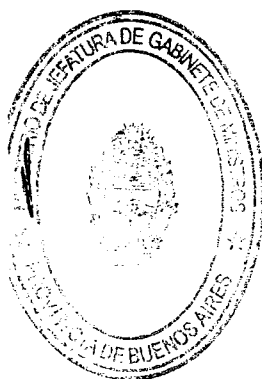


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

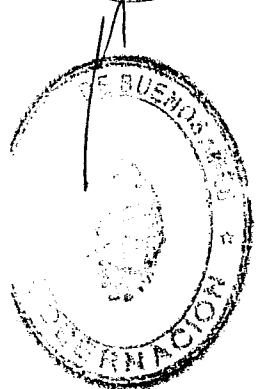
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros a emitir una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma total de pesos setecientos mil (\$ 700.000), a favor de la Municipalidad de Mar Chiquita, para ser destinado a solventar obras de provisión y colocación de tribunas telescópicas rebatibles para el polideportivo Presidente Perón.



ARTÍCULO 2º. La erogación autorizada y aprobada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.07 – PRG 13 – Actividad Específica AES 1 – Finalidad 3 – Función 7 – Procedencia 1 - Fuente de Financiamiento 1 – Partida Principal 5 – Subpartida 4 – Parcial 2 – Subparcial 801 – Presupuesto Ejercicio Año 2010.

ARTÍCULO 3º. La Intendencia beneficiada queda obligada a rendir cuenta ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga


M


previsto, conforme lo establece el artículo 17 - Anexo Único - del Decreto N° 467/07.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 297


ROBERTO PÉREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires